



## Asamblea General

Distr. general  
25 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y Mecanismos de Derechos Humanos

### Informe del Foro Social de 2009 (Ginebra, 31 de agosto a 2 de septiembre de 2009)

*Presidente-Relator:* Sr. Andrej Logar (Eslovenia)

#### *Resumen*

El presente informe contiene un resumen de los debates y recomendaciones del Foro Social de 2009, celebrado en Ginebra del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2009, de conformidad con la resolución 10/29 del Consejo de Derechos Humanos.

En el marco de los principales temas de los programas nacionales de lucha contra la pobreza (mejores prácticas de los Estados en la ejecución de programas de seguridad social desde la perspectiva de los derechos humanos, los efectos negativos de la crisis económica y financiera en las iniciativas de lucha contra la pobreza, y la asistencia y cooperación internacionales en la lucha contra la pobreza), el Foro Social de 2009 escuchó disertaciones de expertos, cada una de ellas complementadas por debates interactivos destinados a intercambiar opiniones e inquietudes, y a formular propuestas sobre los siguientes temas y su relación con la pobreza: perspectivas de los derechos humanos sobre un nivel mínimo de protección social, enfoques para abordar la brecha en materia de protección social; las mejores prácticas de los Estados en la aplicación de los programas de seguridad social desde una perspectiva de derechos humanos; el papel de la sociedad civil en la mejora de la disponibilidad y eficacia de los sistemas de protección social; la mejora de los esfuerzos encaminados a luchar contra la pobreza en el contexto de las crisis económicas y financieras; la protección de los derechos humanos de los grupos especialmente vulnerables durante las crisis económicas y financieras; la mejora de la coherencia normativa en la asistencia y la cooperación internacionales en la lucha contra la pobreza; y el fortalecimiento de la eficacia de la asistencia y la cooperación internacionales en la lucha contra la pobreza.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–3	3
II. Organización del Foro Social.....	4–10	3
A. Apertura del período de sesiones.....	4–7	3
B. Organización de los trabajos.....	8–9	4
C. Documentación.....	10	4
III. Resumen de las deliberaciones.....	11–80	4
A. Los programas nacionales de lucha contra la pobreza: mejores prácticas de los Estados en la ejecución de programas de seguridad social desde la perspectiva de los derechos humanos .....	12–41	5
B. Los efectos negativos de la crisis económica y financiera en las iniciativas de lucha contra la pobreza .....	42–59	11
C. La asistencia y cooperación internacionales en la lucha contra la pobreza ....	60–75	14
D. Debate interactivo con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos.....	76–80	18
IV. Conclusiones y recomendaciones .....	81–99	19
A. Conclusiones .....	81–91	19
B. Recomendaciones .....	92–99	21
Anexos		
I. Programa provisional .....		22
II. Lista de participantes .....		23

## I. Introducción

1. El Foro Social se celebró en Ginebra los días 31 de agosto a 2 de septiembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 10/29 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo reafirmó que el Foro Social era un espacio de vital importancia para el diálogo entre los interesados sobre cuestiones vinculadas con la promoción del disfrute de todos los derechos humanos por todos.
2. De conformidad con la resolución 10/29, el Presidente del Consejo nombró, en junio de 2009, al Sr. Andrej Logar, Representante Permanente de Eslovenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, como Presidente-Relator del Foro Social de 2009.
3. El presente informe contiene un resumen de los debates celebrados en el Foro Social de 2009, así como sus conclusiones y recomendaciones.

## II. Organización del Foro Social

### A. Apertura del período de sesiones

4. El Presidente-Relator declaró abierto el Foro Social de 2009 e invitó al Presidente del Consejo de Derechos Humanos a formular la declaración inaugural. En ella, el Presidente destacó que el Foro Social ofrecía una estructura no jerárquica y un espacio único para el diálogo entre múltiples interesados, prestando esta vez una atención especial a la pobreza mundial y la crisis financiera y económica. Mediante estos y otros aspectos, el Foro Social complementaba y añadía valor a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas existentes.
5. A continuación, el Presidente-Relator se dirigió a los participantes en el Foro y reafirmó que la pobreza constituía una barrera que obstaculizaba el goce y la realización de los derechos humanos. Hizo hincapié en la importancia de proseguir los esfuerzos encaminados a luchar contra la pobreza y ocuparse de los programas de seguridad y protección social, que pueden tener efectos estabilizadores en el plano económico y social durante las crisis, cuando se aplican desde una perspectiva de derechos humanos. En este contexto, el Presidente-Relator acogió con satisfacción el intercambio de mejores prácticas y estrategias exitosas de carácter nacional, teniendo debidamente en cuenta los importantes retos existentes en materia de seguridad social. En el plano mundial, destacó la necesidad de políticas coherentes y de cooperación internacional en la aplicación de la iniciativa sobre el nivel mínimo de protección social.
6. El Presidente-Relator también ratificó el consenso existente sobre la necesidad de adoptar medidas eficaces para mitigar los efectos negativos de la actual crisis económica y financiera, y de extraer lecciones de ella. En particular, se centró en dos cuestiones pertinentes: la importancia de un compromiso sostenido de luchar contra la pobreza, a pesar de las limitaciones de recursos impuestas por las crisis; y los beneficios de contar con una base de derechos humanos para asegurar la protección de las personas vulnerables durante las crisis. Era evidente que la asistencia y la cooperación internacionales efectivas y coherentes resultaban imperativas para luchar contra la pobreza, especialmente en el contexto de la crisis actual, en la que las obligaciones de los Estados de ofrecer seguridad social hacían frente a graves limitaciones financieras. Exhortó a los Estados a aumentar en mayor medida la asistencia y la cooperación internacionales en el contexto de las actuales dificultades económicas, que afectaban de manera desproporcionada a los países en desarrollo.

7. En el segundo día del Foro, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció su discurso de bienvenida. En su declaración, hizo hincapié en que el consenso en materia de protección social era una inversión necesaria para aliviar la pobreza y recordó los esfuerzos que se estaban realizando para movilizar las acciones en esta esfera, en particular la iniciativa sobre el nivel mínimo de protección social. También insistió en que la crisis financiera y económica exigía una respuesta comprometida y global, y ofrecía una oportunidad para fortalecer las garantías de seguridad social a fin de mitigar los efectos negativos de la crisis que afectaban a las personas vulnerables, en particular, pero sin limitarse a ellos, a las mujeres, los migrantes, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y los niños. Además, subrayó la necesidad de la asistencia y la cooperación internacionales y del apoyo de las organizaciones internacionales y los donantes para superar las limitaciones macroeconómicas que afectaban al crecimiento, y para aplicar políticas adecuadas en el plano nacional. La Alta Comisionada Adjunta acogió con beneplácito la celebración de nuevos debates constructivos sobre la incorporación de un enfoque de derechos humanos en las políticas de seguridad social.

#### **B. Organización de los trabajos**

8. En su resolución 10/29, el Consejo pidió que los debates del Foro Social de 2009 se centraran en los efectos negativos de la crisis económica y financiera sobre las iniciativas de lucha contra la pobreza; los programas nacionales de lucha contra la pobreza; las mejores prácticas de los Estados en la ejecución de programas de seguridad social desde la perspectiva de los derechos humanos; y la asistencia y cooperación internacionales en la lucha contra la pobreza.

9. En consecuencia, el programa de trabajo<sup>1</sup> se preparó bajo la orientación del Presidente-Relator, teniendo en cuenta la información recibida de los Estados miembros y otras partes interesadas. En el marco de los temas principales antes mencionados, se presentaron en el Foro Social de 2009 21 ponencias de especialistas en siete distintos grupos temáticos, a lo que siguió en cada caso un debate interactivo.

#### **C. Documentación**

10. Los participantes en el Foro Social de 2009 tuvieron ante sí el programa provisional (A/HRC/SF/2009/1; véase el anexo I), el programa de trabajo y el informe de antecedentes (A/HRC/SF/2009/2) presentado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 10/29 del Consejo.

### **III. Resumen de las deliberaciones**

11. A continuación figura un resumen de las ponencias y las declaraciones formuladas durante el debate interactivo que siguió a las disertaciones.

---

<sup>1</sup> Se puede consultar en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ([www2.ohchr.org/english/issues/poverty/docs/sforum/SF2009\\_PoW.pdf](http://www2.ohchr.org/english/issues/poverty/docs/sforum/SF2009_PoW.pdf)).

**A. Los programas nacionales de lucha contra la pobreza: mejores prácticas de los Estados en la ejecución de programas de seguridad social desde la perspectiva de los derechos humanos**

**1. Perspectivas de los derechos humanos sobre un nivel mínimo de protección social, enfoques para abordar la brecha en materia de protección social**

12. La Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, María Magdalena Sepúlveda Carmona, reiteró que la pobreza era una causa y también una consecuencia de violaciones de los derechos humanos, y que las normas y los principios de derechos humanos brindan orientación y un marco normativo para la reducción de la pobreza. Expresó que la crisis económica y financiera había tenido consecuencias devastadoras para los pobres, especialmente los más vulnerables, y que era menester adoptar medidas inmediatas para prevenir que se convirtiera en una crisis de derechos humanos. Sin embargo, la crisis económica y financiera ofrecía también una oportunidad de avanzar hacia un sistema económico internacional más centrado en el ser humano y que tuviera un mayor respeto por los derechos humanos.

13. La Experta independiente destacó el hecho de que el acceso a la seguridad social era un derecho humano, y que el hacer realidad ese derecho era una obligación del Estado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La prestación de seguridad social era un deber y no un acto de caridad y, cuando se llevaba a cabo con el debido respeto a los principios de rendición de cuentas, inclusión, universalidad y transparencia, podía desempeñar una función decisiva en la realización de los derechos humanos. La Experta independiente hizo hincapié en que los principios de universalidad y no discriminación se debían respetar en la elaboración y aplicación de los programas de protección social; cuando se concretaban los planes, estos debían ser razonables, justos, objetivos y transparentes, y debían incluir un mecanismo de reparación. Un enfoque basado en los derechos humanos complementaba otros enfoques en materia de programas de protección social.

14. La Experta independiente añadió que el nivel mínimo de protección social, que era una iniciativa de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas, se debía analizar desde una perspectiva de derechos humanos, especialmente durante sus primeras etapas de desarrollo. Si bien el nivel mínimo de protección social podría ser un instrumento eficaz para lograr normas mínimas y obligaciones básicas de derechos humanos, se lo debía complementar mediante compromisos de los Estados de alcanzar progresivamente niveles más altos de protección a medida que se disponía de recursos. La Experta independiente expresó que la misma voluntad política demostrada en la recapitalización de las instituciones financieras también se debería aplicar con respecto a las políticas de protección social.

15. El Director del Departamento de Seguridad Social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Michael Cichon, dijo que el nivel mínimo de protección social para todos era la realización del derecho a la seguridad social de conformidad con el artículo 22 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Hizo referencia al Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la OIT en la Conferencia Internacional del Trabajo celebrada en junio de 2009, que promovía el concepto de un nivel mínimo de protección social que daría un contenido básico concreto y efectivo al derecho humano a la seguridad social, mejoraría la igualdad de género y sería especialmente beneficioso para las personas más vulnerables. La parte de transferencia social del nivel mínimo de protección social consistiría en cuatro garantías sociales fundamentales, incluidos el acceso a los servicios esenciales de salud para todos los residentes, así como una garantía de ingresos mínimos mediante prestaciones básicas para los niños, las personas que no están en condiciones de obtener ingresos suficientes en el mercado de trabajo, los ancianos y las personas con discapacidad. La Junta

de los jefes ejecutivos había incorporado una iniciativa sobre el nivel mínimo de protección social como uno de sus nueve mecanismos de respuesta a la crisis.

16. El Sr. Cichon expresó que las transferencias en concepto de seguridad social constituían un poderoso instrumento para luchar contra la pobreza y proteger a las personas de los riesgos sociales, y destacó las necesidades particulares en materia de seguridad social de los grupos vulnerables, como los trabajadores agrícolas, los niños y los ancianos. Hizo hincapié en la función desempeñada por los sistemas de seguridad social como factores estabilizadores en el plano social y económico en épocas de crisis, y puso de manifiesto sus efectos positivos en la pobreza, la desigualdad, la salud y la nutrición, la educación, el trabajo infantil y la igualdad de género. La seguridad social básica y las transferencias en efectivo esenciales eran asequibles desde el punto de vista fiscal para todos los Estados, excepto los más pobres.

17. El Sr. Cichon también expresó que un marco normativo para una seguridad social adecuada para todos debía basarse en los principios de universalidad, progresividad y pluralismo. Lo que se necesitaba era un enfoque basado en los resultados y no meramente en los mecanismos, y ese enfoque debería centrarse en la cobertura universal, en las prestaciones consideradas como un derecho, en una financiación sólida y en una gobernanza responsable por parte de los Estados y los agentes sociales. Era necesario instar a los Estados a que ratificaran los actuales convenios de la OIT, en particular el Convenio N° 102, relativo a la norma mínima de seguridad social. La elaboración de políticas a nivel internacional y nacional debía recibir apoyo mediante la promoción de las normas existentes, tales como las salvaguardias sociales, y mediante la introducción de nuevos instrumentos, en particular el apoyo a la iniciativa sobre el nivel mínimo de protección social. En conclusión, el Sr. Cichon reiteró la necesidad de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad sobre la base, entre otras cosas, de la cooperación Sur-Sur y entre organismos.

18. El Director de la Financiación de los Sistemas de Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), David B. Evans, se ocupó principalmente de la cobertura universal y de la protección del riesgo financiero en los servicios de atención médica. Hizo referencia a la resolución aprobada por todos los Estados miembros en la Asamblea Mundial de la Salud celebrada en 2005, en la que se instó a los países a que establecieran sistemas de financiación de la salud para asegurar que todas las personas tuvieran acceso a los servicios necesarios sin sufrir las graves consecuencias financieras relacionadas con el acceso a esos servicios o su utilización. En opinión del orador, esto era una parte esencial del concepto del nivel mínimo de protección social.

19. El Sr. Evans destacó cuatro importantes reformas que se debían introducir: a) la reforma de la cobertura universal a fin de mejorar la calidad de la salud; b) reformas de la prestación de los servicios a fin de que los sistemas de salud se centraran en el ser humano; c) reformas en el liderazgo, a fin de asegurar que las autoridades sanitarias hicieran avanzar las políticas en la dirección correcta, de forma coherente con los objetivos en materia de derechos humanos; y d) reformas de las políticas públicas a fin de promover y proteger la salud.

20. Según el Sr. Evans, las crisis anteriores demostraron que era posible proteger la salud durante las crisis mediante una combinación de políticas vinculadas a la protección de los ingresos, el empleo, la atención de la salud y la educación. La colaboración con los países era importante para reducir los obstáculos financieros que dificultaban el acceso a los servicios de salud y para promover el uso eficiente y equitativo de los fondos a fin de eliminar la exclusión. En el plano internacional, insistió en la importancia de la colaboración con los asociados, tales como la OIT y otros órganos de las Naciones Unidas, con respecto a las respuestas que se debían dar a la crisis económica y financiera, en particular el nivel mínimo de protección social.

21. Las exposiciones precedentes fueron seguidas de un debate interactivo. Participaron en el mismo los representantes del Ecuador, Guyana y Jordania, así como representantes del CIVICUS, el Consejo Internacional de Ciencias Sociales, Handicap International, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo y la Dra. Margot Salomon, de la London School of Economics.

22. Durante el debate interactivo, se reafirmó que la pobreza era la causa y también una consecuencia de las violaciones de derechos humanos. Se prestó especial atención a la situación particularmente vulnerable de las personas con discapacidad y a los obstáculos que dificultaban el acceso a los servicios de salud y de educación. También se hizo hincapié en que era fundamental adoptar un enfoque participativo para asegurar el acceso de las personas vulnerables a los servicios esenciales y a la protección social. Sobre la cuestión de la universalidad del acceso a la seguridad social, se recordó que las obligaciones de derechos humanos que tenían los Estados les exigían asegurar que todas las personas incluidas en su jurisdicción, con independencia de su situación jurídica en el país, tuvieran acceso a los servicios de salud y de protección social.

23. En el debate también se destacó la necesidad de un marco más democrático para el intercambio de investigaciones y conocimientos sobre las cuestiones socioeconómicas. A este respecto, se hizo referencia al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático como ejemplo de un mecanismo internacional eficaz que examinaba y evaluaba la información científica proporcionada por los científicos y la sociedad civil. Se sugirió que un mecanismo análogo para el intercambio de estudios sobre la pobreza daría una mayor legitimidad a esos estudios y aumentaría la capacidad para el diálogo sobre las políticas.

24. Con respecto a los programas de seguridad social, algunos oradores subrayaron la importancia no solo de los resultados, sino también de los mecanismos que deberían cumplir los derechos humanos. La mayoría propuso enfoques participativos y universales en materia de protección social. El intercambio de las mejores prácticas se señaló reiteradamente como un importante instrumento para ayudar a orientar la elaboración de las políticas nacionales. Teniendo en cuenta la limitación de recursos en algunos países en desarrollo y la crisis actual, los oradores también reiteraron la necesidad de que continuara la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y otros medios de ayuda.

## **2. Las mejores prácticas de los Estados en la aplicación de los programas de seguridad social desde una perspectiva de derechos humanos**

25. El Director del Departamento de Gestión de Pagos del Organismo de Seguridad Social de Sudáfrica, Stalin Links, presentó un panorama general de los sistemas de seguridad social de Sudáfrica desde una perspectiva de derechos humanos. El derecho a la seguridad social estaba consagrado en la Constitución de Sudáfrica y en la legislación complementaria. En Sudáfrica, la asistencia social se prestaba también a los extranjeros.

26. El Sr. Links también puso de manifiesto los importantes cambios normativos derivados del mecanismo de examen judicial, previsto en la Constitución, en particular casos en los que los tribunales habían confirmado el derecho de todos los residentes legales a la seguridad social. El papel desempeñado por la sociedad civil ha sido fundamental para ejercer presión y también para colaborar con el Gobierno en la promoción de los derechos humanos. Ratificando que todos los derechos están interrelacionados, son independientes e indivisibles, el Sr. Links añadió que los derechos económicos y sociales son justiciables; no obstante, la cláusula de limitación los hace depender de la disponibilidad de recursos. Los problemas relativos a la prestación de servicios de seguridad social incluían el cumplimiento de las normas y reglas en la prestación de los servicios, la distancia espacial y el fraude. El orador expresó por último que el progreso y el éxito en la mejora de los sistemas de seguridad social exigía una sociedad civil activa, el funcionamiento de la

administración de justicia y una elaboración y aplicación de políticas que aseguraran el cumplimiento de los derechos humanos.

27. La Secretaria Nacional de Evaluación y Gestión de la Información del Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre (Brasil), Luziele Maria de Souza Tapajós, presentó los enfoques nacionales de su país en materia de seguridad social. Destacó que, en el Brasil, la seguridad social estaba consagrada como un derecho de los ciudadanos y un deber del Estado. Algunos de los principales programas incluían medidas destinadas a la redistribución de la riqueza, la reducción de la pobreza y la desigualdad, la promoción de un desarrollo más justo, incluyente y sostenible, y la supervisión y evaluación para garantizar la rendición de cuentas ante los ciudadanos.

28. La Sra. Tapajós subrayó algunos de los logros alcanzados mediante la aplicación de programas de seguridad social, en particular la reducción de la pobreza, la desigualdad, el hambre y la malnutrición infantil, así como resultados en materia de inclusión social. La crisis económica había aumentado la importancia de las políticas sociales, que ayudaban a garantizar los derechos sociales, proporcionaban una red para la promoción de objetivos sociales y aseguraban un nivel mínimo de poder adquisitivo a la población, actuando así como un posible factor de mitigación de los efectos de la crisis.

29. El Jefe del Departamento del Ministerio de Desarrollo Económico de Azerbaiyán, Sahib Mammadov, presentó los principales programas de seguridad social de su país, que estaban dirigidos, entre otras cosas, a asegurar un desarrollo económico sostenible mediante el mantenimiento de la estabilidad macroeconómica y el desarrollo equilibrado del sector no petrolero; el aumento de las oportunidades de generación de ingresos y el logro de una reducción de la pobreza sustancial; la reducción de los riesgos sociales para las personas de edad, las familias de bajos ingresos y los grupos vulnerables; la mejora de las condiciones de vida de los refugiados y los desplazados internos; la mejora de la calidad y el logro de la igualdad de acceso a servicios básicos y asequibles en materia de salud y educación; la promoción y la protección de la igualdad de género; la garantía de una gestión sostenible del medio ambiente; y la continuación de las reformas institucionales y la mejora de la buena gobernanza.

30. El Primer Consejero del Ministerio de Relaciones Exteriores e Inmigración de Luxemburgo, Raymond Weber, dio a conocer una perspectiva de derechos humanos sobre los éxitos y los retos existentes en el sistema de seguridad social de su país. Aunque Luxemburgo había realizado progresos para asegurar los derechos sociales de los refugiados y los solicitantes de asilo, también hacía frente a retos, por ejemplo con respecto a garantizar el acceso universal a la seguridad social, evitando al mismo tiempo la creación de sociedades paralelas entre sus ciudadanos y los extranjeros, que representaban el 40% de la población activa del país. Luxemburgo preveía introducir un PIB de bienestar como indicador de los progresos alcanzados en los servicios de salud y educación, así como la iniciativa del pasaporte cultural destinada a facilitar el acceso a instituciones y programas culturales para todos. El orador señaló la necesidad de un nuevo modelo que equilibraría de mejor manera los efectos del mercado, y de un nuevo paradigma en materia de seguridad humana con dimensiones sociales y culturales, derechos humanos y desarrollo sostenible. Para concluir, el Sr. Weber destacó la importancia de la solidaridad en relación con la protección y la seguridad social.

31. Después de las exposiciones precedentes, intervinieron representantes de Kazajstán, México, Sudáfrica, Viet Nam y World Citizens Foundation, así como Maria Virginia Bras Gomes, miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Dra. Salomon.

32. La mayor parte de los oradores reconocieron la importancia de la protección social para reducir la pobreza y asegurar el goce de los derechos humanos por parte de todos. El



acceso a la educación y a la atención médica por las personas que carecían de condición jurídica reconocida en un país eran elementos esenciales de la protección social. La actual crisis económica y las consiguientes limitaciones fiscales afectaban a los programas de seguridad social y las políticas de los donantes, dando lugar a efectos negativos en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Era menester fortalecer los programas de protección social y la cooperación internacional para hacer frente a las consecuencias de la crisis.

33. Los oradores destacaron la necesidad de incorporar la reducción de la pobreza en los planes nacionales de desarrollo, además de un enfoque de aplicación participativo. Las políticas sociales debían tener en cuenta las distintas necesidades de los diferentes grupos, como las comunidades indígenas y quienes viven en zonas aisladas y rurales. Se mencionaron la falta de un sistema adecuado de supervisión y evaluación de los programas de seguridad social y los costos administrativos de los desembolsos de las prestaciones sociales entre algunas de las esferas importantes que requerían mejoras en los sistemas de seguridad social de algunos países.

### **3. El papel de la sociedad civil en la mejora de la disponibilidad y eficacia de los sistemas de protección social**

34. El Director de Derechos Humanos del Diakonisches Werk der EKD/Brot für die Welt, Michael Windfuhr, introdujo el concepto de seguridad social básica fundada en criterios de derechos humanos. Definió la seguridad social básica como la transferencia de dinero y prestaciones en especie a las personas y los hogares a los fines de su subsistencia, que no se basaba en contribuciones y no tenía que ser reembolsada. La seguridad social básica se necesitaba principalmente para ayudar a las personas a sobrevivir y para reducir la extrema pobreza en los países en desarrollo y los países menos adelantados, o para proteger a las personas contra los riesgos que amenazaban su vida y contra la exclusión social en los países desarrollados. El Sr. Windfuhr subrayó el hecho de que un enfoque de la seguridad social básica fundado en los derechos humanos debía incluir mecanismos de rendición de cuentas, así como las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y hacer cumplir los derechos humanos. Refiriéndose a la cuestión de la condicionalidad vinculada a las prestaciones sociales, subrayó que las condiciones podían mejorar la eficiencia y la legitimidad, pero podían plantear dificultades cuando los beneficiarios quedaban excluidos por el no cumplimiento de las condiciones. Tales condiciones, cuando se imponían, debían ser razonables, realistas, objetivas y verificables.

35. Un trabajador sobre el terreno en los programas de protección social de ATD Cuarto Mundo (Madagascar), Lalao Harivelo Henri Rambelo, presentó ejemplos de programas apoyados en comunidades que estaban en situaciones de extrema pobreza. Hizo hincapié en el hecho de que un enfoque de la seguridad social basado en los derechos humanos se debía centrar en las personas más vulnerables y afirmó que las personas que vivían en situación de extrema pobreza también debían desempeñar un papel fundamental, contribuyendo y participando como voluntarios en las iniciativas impulsadas por la sociedad civil con el objeto de combatir la extrema pobreza. Por esa razón, ATD Cuarto Mundo había adoptado un enfoque participativo en el que intervenían las comunidades locales y había forjado asociaciones para crear programas inclusivos que dieran respuesta a las necesidades, y que empoderaran a esas poblaciones para hacer posible que salieran de la situación de extrema pobreza. No obstante, se destacó que, si bien se debía dar respaldo a la sociedad civil debido a su capacidad para responder más rápidamente que los Estados a las necesidades de corto plazo, no se debía considerar que sustituía la función que los Estados estaban obligados a desempeñar. Se puso de manifiesto la necesidad de evaluar los efectos sociales de los proyectos de desarrollo sobre la población. El orador destacó la importancia de la capacitación y las campañas de promoción dirigidas al público y a los responsables de la

adopción de decisiones con respecto al reconocimiento de las personas que vivían en situación de extrema pobreza y a la necesidad de actuar con ellas.

36. Un representante de la Oficina de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Federación Luterana Mundial, Peter Prove, presentó un estudio monográfico sobre el proyecto experimental de subvención de ingreso básico ejecutado en Namibia, que también recibe el apoyo de Bread for the World. La comunidad se había identificado considerablemente con el proyecto, como lo indicaba la creación de un comité consultivo local. Las donaciones incondicionales que se otorgaban sin tener en cuenta los recursos del beneficiario que se habían concedido mediante ese proyecto habían tenido efectos positivos sobre la pobreza de los hogares en la comunidad respectiva, habían promovido el empoderamiento, impulsado la iniciativa empresarial, aumentado el poder adquisitivo e incrementado claramente el ingreso medio de los hogares, que excedía del valor financiero de las donaciones. Entre otros efectos figuraban una notable reducción del número de personas que estaban por debajo del umbral de pobreza alimentaria; un aumento del empleo por cuenta propia; una reducción de la malnutrición infantil; un incremento de la tasa de asistencia escolar; un mayor uso del dispensario de la comunidad, que pasó a disponer de más fondos; un descenso de las tasas de delincuencia, y un aumento de las actividades encaminadas a combatir el alcoholismo.

37. En el debate interactivo que siguió a continuación, formularon declaraciones los representantes de Túnez, la Asociación Internacional de la Seguridad Social, Centre Europe – Tiers Monde (CETIM), CIVICUS, el Consejo Internacional de Ciencias Sociales, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, el miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Dra. Salomon.

38. Se reconoció ampliamente la importancia de la seguridad social y la necesidad de un ingreso básico, en particular con respecto a la facilitación del acceso a la atención de salud y la educación. Se destacó que eran cruciales la buena gobernanza y las evaluaciones de los efectos de los programas de protección social. Los oradores también subrayaron la necesidad de concienciar a la opinión pública acerca de los derechos humanos con el objeto de empoderar a las comunidades pobres de modo que pudieran defender sus derechos. Una perspectiva basada en los derechos humanos debería proporcionar un mecanismo para interponer recursos o recurrir ante la justicia en los casos de exclusión de programas de seguridad social. Además, un enfoque basado en los derechos humanos subrayaría la obligación de vigilar si los programas de seguridad social llegaban a las personas más vulnerables y de incorporar una perspectiva de género. También se observó que los enfoques a largo plazo que atacaban las raíces sistémicas y estructurales de la pobreza se debían abordar mediante políticas, tales como la reforma agraria y la mejora de la justicia social.

39. En algunas declaraciones se pusieron de manifiesto los problemas con los que tropezaban los Estados y la sociedad civil para mantener los subsidios sociales después de la terminación de los proyectos y para evitar que los beneficiarios volvieran a caer en la pobreza. A este respecto, se exhortó a la celebración de un foro internacional sobre la solidaridad. Dando respuesta a una pregunta sobre si las subvenciones de ingreso básico que reducían la pobreza hacía que se prestara menos atención a la eliminación de las desigualdades, se expresó que las subvenciones de ingreso básico no se debían considerar como una reducción de los esfuerzos encaminados a hacer frente a las desigualdades, sino como un complemento de esos esfuerzos.

40. Se reconoció en general la importancia de la no condicionalidad con respecto a la seguridad social básica como un derecho humano. Se subrayó asimismo que, a menos que los gobiernos proporcionasen la infraestructura necesaria para los servicios públicos, algunas condicionalidades de carácter punitivo podían dar lugar por inadvertencia a la

exclusión. En los casos en los que las transferencias en efectivo de la seguridad social incluían condicionalidades, las consecuencias del no cumplimiento debían ajustarse a un enfoque basado en los derechos humanos, y los beneficiarios no debían ser excluidos de forma inmediata, sino que debían poder recurrir a un mecanismo de revisión. Las evaluaciones de los programas de subsidios sociales mostraban que la mayoría de los beneficiarios tendían a utilizar el dinero razonablemente en educación, salud y alimentos, y que se comportarían de la misma manera si no hubiera condicionalidad.

41. En cuanto a los efectos de la crisis económica y financiera sobre los programas de seguridad social, se señaló que, si bien la crisis había limitado los recursos disponibles para esos programas, también había puesto de manifiesto la necesidad de reformar la arquitectura financiera internacional mediante la mejora de la reglamentación y el fomento de la apertura y la rendición de cuentas.

## **B. Los efectos negativos de la crisis económica y financiera en las iniciativas de lucha contra la pobreza**

### **1. Mejora de los esfuerzos para luchar contra la pobreza en el contexto de la crisis económica y financiera**

42. El Vicesecretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Petko Draganov, puso de manifiesto el aumento de la pobreza y sus efectos sobre la nutrición, la educación, la salud y el empleo, y reiteró que los países en desarrollo habían resultado afectados de manera desproporcionada. La crisis podía agravar otras crisis que afectaban a los alimentos, la energía y la deuda. La precariedad de la seguridad social, especialmente en África, había puesto de manifiesto la necesidad de un enfoque más integrado con respecto al desarrollo agrícola, en particular la reforma agraria y la inversión en infraestructuras rurales. El orador estimaba que el aumento de liquidez del Fondo Monetario Internacional se debía complementar mediante un incremento de la AOD, lo que resultaba esencial para ayudar a los países más pobres a mantener la protección social. Como conclusión, el Sr. Draganov reiteró la exhortación de la UNCTAD a que se adoptara una moratoria de la deuda para los países más pobres durante la crisis, para ayudarlos a compensar el riesgo de un mayor aumento de la deuda, e hizo hincapié en la necesidad de obtener resultados en la Ronda de Doha de negociaciones comerciales para evitar el neoproteccionismo.

43. La Sra. Maria Virginia Bras Gomes, miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, observó que los costos y los beneficios de la globalización no eran compartidos de manera equitativa entre los Estados y dentro de cada uno de ellos, y que las mujeres y los niños habían sido algunos de los más afectados. La privatización de los servicios públicos había hecho que el acceso a los mismos resultara más difícil. El carácter multidimensional de la pobreza había sido bien definido por el Comité y por el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995. La discriminación y la pobreza podían ser mutuamente causas y consecuencias; por lo tanto, las estrategias de alivio de la pobreza se debían basar en el principio de no discriminación.

44. La Sra. Bras Gomes instó a los Estados a cumplir sus obligaciones básicas de asegurar la realización de las normas mínimas de cada uno de los derechos humanos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sin dejar de reconocer las limitaciones de la disponibilidad de recursos como un posible obstáculo a la realización progresiva de los derechos humanos, la oradora insistió en que las limitaciones de recursos no disminuían el carácter inmediato de la obligación ni justificaban la falta de adopción de medidas.

45. El diálogo abierto, participativo y significativo resultaba esencial para asegurar que se oyeran las distintas voces y se respetaran los derechos. La Sra. Bras Gomes coincidió con oradores anteriores en cuanto a la necesidad de concienciar a la opinión pública con respecto a los derechos de los pobres. Refiriéndose al hecho de que las mujeres se verían afectadas desproporcionadamente por la crisis debido al desempleo, a la reducción de ingresos y al aumento de la violencia, la oradora destacó que en todas las políticas se debía incluir una perspectiva de género.

46. El Director Ejecutivo del Centro del Sur, Martin Khor, propuso que se creara una nueva ronda de derechos especiales de giro sobre la base de la necesidad, en lugar de asignaciones normales mediante cuotas, para aumentar el acceso de los países en desarrollo a la financiación. En las soluciones de la crisis actual de la deuda y de posibles crisis posteriores se debía incluir la propuesta de la UNCTAD de una moratoria de la deuda, solución a corto plazo que permitiría a los Estados prorrogar legalmente el pago de deudas u obligaciones, y un sistema internacional de arbitraje de la deuda como reforma estructural. Este último sistema permitiría que los países solicitaran moratorias de pagos y procuraran la reestructuración de su deuda mediante una supervisión judicial de un acuerdo concertado entre acreedores y deudores. El país en cuestión podría recibir nuevamente financiación, como resultado de la reestructuración, y esto podría ser uno de los elementos más importantes de la reforma de la estructura financiera internacional.

47. El Sr. Khor hizo también hincapié en la necesidad de garantizar un espacio de políticas para que los países en desarrollo pudieran adoptar medidas de recuperación económica, aplicar estrategias de desarrollo de largo plazo, alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y abordar sus obligaciones en materia de derechos humanos. Enumeró las limitaciones en materia de espacio de políticas, tales como las condicionalidades de los préstamos de las instituciones financieras internacionales y las disposiciones de los acuerdos de libre comercio, que afectaban negativamente a los países en desarrollo mediante obligaciones de liberalizar en mayor medida las corrientes comerciales y de capital. Esos acuerdos se deberían volver a examinar a fin de que reflejasen las reclamaciones formuladas en la crisis actual en materia de regulación y rendición de cuentas del sistema financiero. El Sr. Khor reiteró la necesidad de la reforma del sistema financiero mundial, en particular la gobernanza y las políticas de las instituciones financieras internacionales, que deberían incorporar mecanismos de inclusión, por ejemplo la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, de modo que todas las partes interesadas, especialmente los países en desarrollo, pudieran participar en el proceso de adopción de decisiones.

48. En lo tocante a la seguridad alimentaria, el Sr. Khor propuso la retención de una producción alimentaria nacional considerable por parte de los Estados para garantizar la autosuficiencia en épocas de crisis y, por tanto, evitar la dependencia de las importaciones. La producción de alimentos en los países en desarrollo se había visto negativamente afectada por las condicionalidades impuestas por las instituciones financieras internacionales y las subvenciones en los países desarrollados. Por tanto, la asignación de fondos para el desarrollo agrícola de África no debería introducir cambios importantes a menos que se revisaran las políticas comerciales de los países desarrollados.

49. Después de las disertaciones, se llevó a cabo un debate interactivo. Formularon declaraciones los representantes de Eslovenia, Francia, Guyana, México, Suecia, CIVICUS y la World Citizen Foundation, así como el Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Sr. Cephas Lumina.

50. Los oradores reconocieron que las políticas anticíclicas eran un instrumento para abordar las consecuencias a corto plazo de las crisis, mientras que las soluciones a largo

plazo debían incluir políticas globales que vincularan las esferas del comercio, el medio ambiente, las políticas macroeconómicas y los derechos humanos. Se instó a los Estados a que cumplieran sus compromisos en materia de AOD y a que aseguraran que las respuestas a las presiones financieras no redujeran la protección de los derechos humanos, especialmente con respecto a los grupos marginados y vulnerables, como las mujeres y los niños.

51. Muchos oradores apoyaron la necesidad de reconocer la relación entre el comercio y los derechos humanos, y de entablar un diálogo más constructivo sobre esas dos esferas entre las organizaciones internacionales correspondientes, en particular un análisis de los efectos del comercio sobre el goce y la realización de los derechos humanos. También se alentó a la comunidad de derechos humanos a examinar los efectos de la Ronda de Doha de negociaciones comerciales sobre el goce de los derechos humanos por parte de todos. A este respecto, se puso de manifiesto el peligro de un proteccionismo comercial basado en el cambio climático, especialmente con respecto a las importaciones procedentes de países en desarrollo.

52. Algunos oradores advirtieron de que, aunque la moratoria de la deuda brindaría una solución a corto plazo, a largo plazo llevaría a solicitar más préstamos para pagar la deuda o a la acumulación de pagos de intereses, como sucedió en el pasado. Como recomendación alternativa, se propuso la condonación de la deuda, y se recordó el rescate de las empresas transnacionales durante la crisis económica y financiera. Además, se instó a los Estados que participaban en instituciones financieras internacionales a que sus medidas tuvieran en cuenta el goce de los derechos económicos, sociales y culturales.

## **2. La protección de los derechos humanos de los grupos especialmente vulnerables durante las crisis económicas y financieras**

53. El Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, expresó que los países en desarrollo, y en particular sus poblaciones vulnerables, sufrirían probablemente los efectos negativos del empeoramiento económico, tanto a corto como a largo plazo. Era probable que los efectos fueran más graves en los países más pobres, ya que tenían menor capacidad fiscal para responder y carecían de redes de seguridad, o estas eran débiles, lo que se sumaba a altos niveles preexistentes de pobreza y desigualdad. Una perspectiva de derechos humanos con respecto a las crisis exigía políticas que diesen prioridad a los grupos más vulnerables y marginados.

54. El Experto independiente expresó asimismo que las soluciones eficaces requerían consultas con los grupos afectados, así como una importante participación de esos grupos. Era menester la adopción de políticas anticíclicas para apoyar los programas sociales existentes y para crear nuevos mecanismos destinados a contrarrestar las consecuencias negativas de la crisis. Las onerosas condicionalidades que las instituciones financieras internacionales vinculaban a los préstamos impedían que los países que soportaban una grave carga de la deuda pudieran adoptar esas políticas. Las instituciones financieras internacionales y otros donantes deberían dar prioridad a los préstamos en condiciones favorables para los países que estuviesen en condiciones de devolver esos préstamos, y subvenciones para los países que pudieran hacer frente a ellas o a otros préstamos.

55. El Experto independiente instó a que las personas que trabajaban en el sector no estructurado, especialmente las mujeres, que constituían la mayoría de ese sector, no fueran excluidas de los programas de seguridad social. En ese contexto, expresó su preocupación acerca de la vulnerabilidad de los trabajadores migrantes, que tenían más posibilidades de perder sus empleos durante las crisis, los migrantes no documentados, que estaban expuestos a ser explotados en sus condiciones de trabajo, y a las víctimas del tráfico de

seres humanos. Incluso durante las crisis económicas y financieras, los gobiernos deberían hacer todo lo posible por seguir poniendo en práctica el derecho a la alimentación y la educación, especialmente de los niños, y a asegurar que los hogares no dejaran de proporcionar acceso a los niños a la educación ni los sometieran al trabajo infantil.

56. Un miembro de la Junta de la Liga Flamenca de Derechos Humanos y de Centre Europe – Tiers Monde (CETIM), Francis Mestrum, se refirió a la importancia de los derechos sociales y económicos, incluida la seguridad social, especialmente en épocas de crisis. La protección social debía ir más allá de la reducción de la pobreza y debería incluir las medidas de sostenimiento de la renta y los servicios sociales. Las salidas ilegales de capital procedentes de los países en desarrollo eran superiores a sus entradas legales netas: por lo tanto, se debía instar a los Estados a que establecieran mecanismos para llevar los casos de corrientes ilegales de capitales ante los órganos de derechos humanos. El orador recordó las obligaciones legales que tenían los Estados de cooperar a nivel internacional y propuso que se establecieran mecanismos mundiales de redistribución a fin de defender los derechos humanos y la justicia social en el plano mundial.

57. El Secretario General Adjunto de CIVICUS, Katsuji Imata, definió la situación actual como una confluencia de varias crisis (financiera, ambiental, de energía y alimentaria), y expresó que también había una crisis mundial de gobernanza; destacó la necesidad de forjar un vínculo sólido entre la seguridad social y la protección social, por una parte, y el programa de desarrollo y el discurso sobre la crisis financiera, por la otra. La crisis económica brindaba a las organizaciones de la sociedad civil una oportunidad para las labores de promoción y colaboración. A este respecto, el Sr. Imata subrayó el papel desempeñado por la sociedad civil en la elaboración y aplicación de políticas que favorezcan a los pobres, para lo cual era esencial el apoyo de la comunidad internacional y los esfuerzos de múltiples partes interesadas. La comunidad internacional, incluida la sociedad civil, debería colaborar para adoptar medidas concertadas que incorporasen las normas y principios de derechos humanos a fin de hacer frente a la confluencia de crisis antes mencionadas.

58. El debate interactivo que siguió a las disertaciones que se acaban de reseñar incluyó declaraciones formuladas por representantes de Filipinas, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, el Servicio de enlace con las organizaciones no gubernamentales y la World Citizen Foundation.

59. Se hizo hincapié en que las obligaciones en materia de derechos humanos que tienen los Estados no eran meramente de carácter nacional, sino también extraterritorial, y que la puesta en práctica de este último carácter resultaba crucial para un goce más efectivo de todos los derechos humanos por parte de todas las personas. A este respecto, algunos oradores sugirieron que se debería establecer un mecanismo de derechos humanos que exigiera el cumplimiento de sus obligaciones a los Estados y las instituciones financieras internacionales. Se insistió considerablemente en la necesidad de convergencia entre los discursos sobre los derechos humanos y sobre el desarrollo. Desde una perspectiva de desarrollo, numerosos oradores subrayaron la importancia de la rendición de cuentas ante la población, especialmente a los más afectados por las crisis.

## **C. La asistencia y cooperación internacionales en la lucha contra la pobreza**

### **1. La mejora de la coherencia normativa en la asistencia y la cooperación internacionales**

60. La Jefa de la Sección de derechos económicos, sociales y culturales de Amnistía Internacional, Meghna Abraham, se refirió a la mejora de la coherencia normativa en

cuanto a la cooperación y la asistencia internacionales, particularmente en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Destacó la importancia de dar prioridad a los sectores más marginados y vulnerables de la sociedad, y de promover el principio de no discriminación y de igualdad en los esfuerzos para luchar contra la pobreza. A este respecto, se señaló que la debilidad de los objetivos residía en que se corría el riesgo de que sus metas cuantitativas desplazaran el principal foco de atención de los grupos más marginados y vulnerables hacia los grupos que permitieran cumplir más fácilmente las metas cuantitativas. Esto no era coherente con un enfoque de derechos humanos; si no se abordaban las violaciones de derechos humanos subyacentes, ello podía impedir el logro de un objetivo determinado y socavar el cumplimiento de los demás.

61. La Sra. Abraham también recalcó la falta de coherencia y de armonía entre el marco jurídico de derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Recomendó que el marco de desarrollo para la etapa posterior a 2015, incluidos los objetivos, se centre firmemente en los derechos humanos. La Cumbre de Examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebrará en 2010, ofrecía una oportunidad para influir en el proceso con vistas a 2015, y serviría para examinar la importante función desempeñada por el Consejo de Derechos Humanos y otros mecanismos de derechos humanos en cuanto a asegurar que las perspectivas de derechos humanos se tuvieran plenamente en cuenta en el proceso.

62. El Sr. Steen Jorgensen, a cargo de la Dirección Sectorial de Desarrollo Humano del Banco Mundial, señaló la necesidad de aplicar políticas sociales integrales en lugar de basarse en políticas separadas relativas al bienestar social, el trabajo, la salud y otras esferas. Era necesario lograr resultados equitativos en cuanto al acceso a la atención de la salud, la educación y la protección social, así como a la calidad de esos servicios. El Banco Mundial estaba tratando de encontrar medios eficaces para asegurar la integración en sus políticas y programas de las dimensiones e implicaciones de los derechos humanos.

63. El Sr. Jorgensen añadió que, para que una política social fuera integral, no solo importaba la igualdad de oportunidades, sino también la igualdad de resultados. Dio el ejemplo de países desarrollados que proporcionan fondos a países en desarrollo con el objeto de hacer frente al cambio climático, y sugirió que la comunidad internacional debía considerar si era posible aplicar políticas similares en materia de política social en el ámbito mundial. Las políticas sociales que requerían cambios, debían centrarse en la obtención de resultados equitativos en el acceso a los servicios de salud, educación y protección social —y en su calidad—, así como en la mejora del proceso de reconocimiento de los derechos y las responsabilidades de los ciudadanos. En consecuencia, era menester realizar mayores progresos para lograr el empoderamiento jurídico de los pobres e introducir reformas normativas e institucionales destinadas a mejorar los servicios públicos, de forma compatible con los derechos humanos internacionales y los marcos normativos de seguridad social.

64. En el debate interactivo que siguió a las exposiciones precedentes, formularon declaraciones los representantes de Indonesia, México, Suecia y Viet Nam, y el miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; también intervinieron CIVICUS, la Dra. Salomon, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias y la Liga Flamenca de Derechos Humanos.

65. Se expresó consenso acerca de que los debates sobre la coherencia de las políticas debían abordar la compatibilidad del programa de desarrollo y la normativa sobre derechos humanos, y se reiteró que, en sus observaciones generales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales solicitaba de manera consecuente que los países desarrollados y los países en desarrollo reflejaran sus obligaciones en materia de derechos humanos en sus políticas y decisiones, en particular mediante la cooperación y la asistencia internacionales. La cooperación internacional no se limitaba a la asistencia financiera, sino

que requería asimismo ocuparse del sistema económico mundial y sus obstáculos subyacentes. Se insistió reiteradamente en que los donantes debían seguir proporcionando recursos a los países menos adelantados a fin de ayudarlos a alcanzar sus objetivos de desarrollo, cumpliendo el compromiso de aportar en concepto de AOD el 0,7% del PIB y, lo que era aún más importante, debían mejorar la eficacia de la ayuda. La coherencia de las políticas también requería que se cumplieran las obligaciones de los Estados miembros en materia de derechos humanos, aunque se hubiesen contraído compromisos diferentes en el marco de otros acuerdos internacionales. La aplicación de una perspectiva de derechos humanos a las actividades de desarrollo no era una opción política sino una obligación jurídica, y su incumplimiento obstaculizaría el logro de un desarrollo significativo y de resultados equitativos.

66. Se reconoció ampliamente como elementos fundamentales de una perspectiva de derechos humanos el centrar la atención en la no discriminación, la igualdad y las dimensiones de género, así como el dar prioridad a los grupos de población más marginados y vulnerables que viven en la pobreza. Para que sean significativos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio tenían que adaptarse a las preocupaciones y necesidades de desarrollo de cada país. Los oradores recalcaron el papel desempeñado por los organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, así como las funciones proactivas de diferentes mecanismos de derechos humanos, en la incorporación de las cuestiones de derechos humanos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en los esfuerzos encaminados a luchar contra la pobreza.

## **2. El fortalecimiento de la eficacia de la asistencia y la cooperación internacionales**

67. La Sra. Margot Salomon, profesora titular del Centro para el estudio de los derechos humanos de la London School of Economics, se refirió a diversas constataciones que ponían de manifiesto el hecho de que las políticas económicas neoliberales que habían predominado en las últimas dos décadas y media no habían logrado las metas que se habían fijado de acelerar el crecimiento económico, reducir la pobreza y dar más estabilidad a las economías. De estos hechos se desprendía un mensaje fundamental: que la situación de pobreza mundial existente no había sido un accidente, sino una consecuencia de las políticas aplicadas. La cooperación internacional para la realización de los derechos humanos resultaría fortalecida si se abordaba conjuntamente la pobreza (o sea la situación en que se encontraban los más desfavorecidos) y las desigualdades económicas mundiales, y ello por numerosas razones, en particular porque el proceso de desigualdad era un producto de la asimetría del poder y la influencia en el plano mundial, y porque la desigualdad global era una causa de las desventajas arbitrarias y de la denegación de los derechos humanos. La capacidad de los pobres para participar de manera compartida en una sociedad global resultaba imposible debido a su posición de absoluta pobreza; esto se veía aún más agravado por la exclusión ocasionada por su escasez de relaciones. Además, la pobreza mundial constituía una discriminación indirecta contra los pobres: las normas que regían la economía mundial quizá no ordenaban la exclusión de determinadas personas del acceso a un nivel de vida adecuado, pero ese era el efecto que esas normas habían causado.

68. En el contexto del fracaso de las políticas aplicadas en el pasado y de los efectos negativos de la crisis financiera, la Dra. Salomon expresó que a la sazón la carga de la prueba incumbía a los gobiernos, los responsables de las políticas y las instituciones financieras pertinentes, quienes debían demostrar que las reformas eran las que más convenían a los pobres. Se debía conceder una mayor importancia a la doctrina de la debida diligencia, que formaba parte del derecho internacional, a fin de potenciar las políticas globales de erradicación de la pobreza y facilitar la asignación de responsabilidades a los diversos actores, tanto a nivel nacional como internacional. La oradora señaló la necesidad de elaborar y aplicar indicadores para asignar responsabilidades en el ámbito de la



globalización y observó que las víctimas de la reciente crisis financiera y económica, así como los Estados perjudicados, podrían tener derecho a una compensación, en particular garantías de no repetición, en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional general.

69. La Dra. Salomon puso de manifiesto el hecho de que los pobres necesitaban más que una mejora de la reglamentación y una intensa retórica acerca de soluciones mundiales, y que, entre otras cosas, necesitaban un sistema óptimo para la adecuada integración de los derechos socioeconómicos en la formulación de políticas globales, y un cambio rápido y significativo de la economía política internacional, respaldada por sólidos mecanismos para hacer cumplir los derechos humanos.

70. La Directora de 3D – Trade – Human Rights – Equitable Economy, Violette Ruppanner, subrayó que las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional que regía el comercio, las finanzas y las inversiones se habían desarrollado entre sí de forma aislada, mientras que el último elemento tenía un efecto inminente en la reducción de la pobreza, con inclusión del acceso a los alimentos, la salud y la educación. El garantizar que las obligaciones extraterritoriales respeten, protejan y cumplan los derechos económicos, sociales y culturales era un aspecto importante en el contexto de la cooperación internacional. Los acuerdos comerciales a menudo se habían negociado de manera no transparente y no participativa, contrariamente a los principios de derechos humanos de libertad de información y participación en los asuntos públicos.

71. En el tercer Foro de Alto Nivel sobre la eficacia de la ayuda, celebrado en Accra en 2008, los países en desarrollo y los países donantes se comprometieron a asegurar que sus respectivos programas y políticas de desarrollo se elaborasen y aplicasen de modo compatible con sus compromisos internacionales acordados en materia de igualdad de género, derechos humanos y sostenibilidad ambiental. Por consiguiente, todos los Estados tenían la obligación de asegurar que las normas y los acuerdos comerciales ayudasen a los países a alcanzar sus objetivos de desarrollo y diesen lugar al alivio de la pobreza, cumpliendo así sus obligaciones en materia de derechos humanos. En particular, se debían evaluar los efectos diferenciales de los acuerdos comerciales y los acuerdos relacionados con el comercio sobre los países en desarrollo y los grupos vulnerables dentro de esos países.

72. El comercio podría ser propicio a la realización de los derechos humanos si se aplicaban normas y procesos de adopción de decisiones de base empírica, utilizando los derechos humanos como normas o puntos de referencia internacionalmente reconocidos, en lugar de la condicionalidad, y las evaluaciones de los efectos sobre los derechos humanos como un posible instrumento para facilitar la formulación de políticas. Las evaluaciones de los efectos deberían basarse en las normas de derechos humanos y se deberían elaborar indicadores adecuados que pudieran utilizarse para evaluar los efectos positivos o negativos de las normas comerciales.

73. La oficial encargada de la Subdivisión de la asociación para el desarrollo de la OIT, Tita Prada de Mesa, hizo hincapié en la importancia de la coherencia de las políticas y en la prosecución de los procesos de reforma de las Naciones Unidas, en particular el enfoque "Unidos en la acción", para fortalecer la eficacia de la cooperación internacional. A este respecto, la oradora se refirió a algunas iniciativas clave de la OIT, y mencionó la relativa al trabajo decente como una de las principales estrategias para la reducción de la pobreza, que prestaba apoyo a los Programas de Trabajo Decente por País asumidos a nivel nacional.

74. En el contexto de la recuperación de la crisis, la OIT lanzó el Pacto Mundial para el Empleo, que constituía el último marco de políticas prácticas para acelerar la creación de empleo y la recuperación de puestos de trabajo, crear sistemas de protección social, fortalecer el cumplimiento de las normas laborales internacionales, facilitar el diálogo

social y forjar una globalización justa y sostenible mediante una mayor coherencia de las políticas y asociaciones con otras organizaciones, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

75. En el debate interactivo posterior formularon declaraciones los representantes de Noruega y de ATD Cuarto Mundo. Se recalcó que todos los derechos humanos eran indivisibles, interrelacionados e interdependientes, y se reconoció ampliamente que la integración de las normas y los principios de derechos humanos en todos los esfuerzos encaminados a luchar contra la pobreza contribuirían a la coherencia de las políticas y a la eficacia de la ayuda. Los esfuerzos en curso destinados a promover las obligaciones relativas a los derechos humanos y la asistencia internacional seguían constituyendo un constante reto dirigido a asegurar una coherencia óptima de las políticas en materia de asistencia y cooperación internacionales para luchar contra la pobreza. Era menester un nuevo régimen comercial multilateral que permitiera a los pobres gozar plenamente de la realización de sus derechos humanos.

#### **D. Debate interactivo con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos**

76. El Foro Social dedicó una serie de sesiones a un debate interactivo con los dos titulares de mandatos de procedimientos temáticos del Consejo, es decir, la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, María Magdalena Sepúlveda Carmona, y el Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Cephaz Lumina, y con el miembro del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, María Virginia Bras Gomes. Formularon intervenciones durante el debate interactivo los representantes de China y Guyana, así como los de la Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, ATD Cuarto Mundo, CETIM, CIVICUS, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias y la Federación Internacional de Trabajadores Sociales.

77. La Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza expresó que la crisis podía considerarse como una oportunidad para reestructurar el sistema financiero mundial, y también para revisar las políticas sociales y reformar los sistemas impositivos y los programas de protección social nacionales. Subrayó que los marcos revisados deberían respetar los derechos humanos, especialmente el derecho a la seguridad social, reconociendo al mismo tiempo que el ámbito de acción podía ser limitado en los países en desarrollo, ya que habían sido afectados de manera más notable por la crisis actual.

78. La Experta independiente subrayó que la protección social podía ser un instrumento eficaz para evitar que más personas cayeran en la pobreza, y también podía ayudar al crecimiento económico y la recuperación; la Experta independiente recomendó el establecimiento de amplios sistemas de protección social basados en un marco jurídico que respetase los derechos humanos. También hizo hincapié en los principios de igualdad y no discriminación, en la prioridad que debía darse a las personas vulnerables y marginadas, y en la incorporación de la igualdad de género en los sistemas de seguridad social. Con respecto a la cooperación y asistencia internacionales, recalcó que la crisis no se debía utilizar como excusa para el no cumplimiento de los compromisos en materia de AOD, sino que, por el contrario, era una oportunidad para mejorar la eficacia de la ayuda, aumentar la transparencia y reducir los costos de transacción relacionados con la AOD.

79. El Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos reiteró los efectos negativos de la crisis económica, especialmente para los países pobres muy endeudados, y la necesidad de lograr una nueva solución para resolver los problemas de la deuda, basándose en la transparencia, la rendición de cuentas, la inclusión y la responsabilidad compartida. Coincidió con las opiniones expresadas por numerosos participantes, en el sentido de que la crisis no era solo un reto para los esfuerzos mundiales encaminados a luchar contra la pobreza, sino también una oportunidad para reconsiderar el sistema económico mundial. El orador insistió en que las políticas macroeconómicas que limitan el espacio fiscal de los países pobres para responder a las crisis resultaban contraproducentes.

80. La Sra. Bras Gomes hizo referencia a las obligaciones básicas y a la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, e insistió en que se necesitaban indicadores de referencia y calendarios para evaluar la realización progresiva, así como un sistema de presentación de informes sobre el modo en que los Estados cumplían esas obligaciones en materia de derechos humanos. La oradora definió la seguridad social como un sistema integral que incluía numerosos programas, como la asistencia social, la seguridad social y el acceso a los servicios sociales. La voluntad política era importante para aplicar los programas de seguridad social. A fin de incorporar los derechos humanos en los programas de seguridad social, se debían formular claramente indicadores de referencia en materia de derechos humanos. Por último, la Sra. Bras Gomes reiteró la necesidad de que la comunidad de derechos humanos entablase un diálogo con los asociados en el ámbito del comercio, el cambio climático y todos los demás temas que afectaban a los derechos humanos.

## IV. Conclusiones y recomendaciones

### A. Conclusiones

81. **Las conclusiones que figuran a continuación se basan en las exposiciones y declaraciones formuladas durante el Foro Social y en los debates interactivos que se celebraron a continuación.**

82. **El Foro Social de 2009 acogió con beneplácito la oportunidad de mantener un diálogo abierto con todos los participantes en un pie de igualdad, y alentó el aumento de la participación de las organizaciones de base que trabajaban con los pobres y en favor de ellos, así como de las personas que vivían en la pobreza, para que expusieran sus propias ideas y experiencias personales, y para que interactuasen con los demás agentes.**

83. **También se hizo hincapié en que la reforma significativa del sistema económico y financiero internacional y de las instituciones financieras internacionales era esencial para lograr un sistema internacional más equitativo y participativo, que podría contribuir de manera importante a los esfuerzos realizados por la comunidad internacional en la lucha contra la pobreza.**

84. **Se recordó que la asistencia y la cooperación internacionales estaban consagradas, entre otras disposiciones, en el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Existía un deber de prestar asistencia a los países que carecían de los recursos internos necesarios para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto. Se reafirmó que los principios y obligaciones de derechos humanos habían establecido los cimientos de una asistencia y una cooperación internacionales efectivas.**

85. La asistencia y la cooperación internacionales desempeñaron una función importante en hacer viable la seguridad social para todos los Estados. Se instó a los Estados donantes a que cumplieran sus compromisos en materia de AOD, y se expresó que los Estados debían disponer de mecanismos que aseguraran una utilización eficiente y objetiva de la AOD.

86. Con una base adecuada en los principios de derechos humanos, el comercio podría crear un entorno propicio para la erradicación de la pobreza. Los derechos humanos podrían servir como un marco, como referencia y como un instrumento para evaluar las ganancias y pérdidas derivadas de la liberalización del comercio, en particular sus posibles efectos en las personas más pobres y vulnerables de la sociedad.

87. La adopción de medidas de gran amplitud para el alivio de la deuda era esencial para los países pobres muy endeudados. Esas medidas deberían tener en cuenta, entre otras cosas, el acceso equitativo de los países afectados a los mercados mundiales, así como el acceso a mecanismos internacionales de arbitraje de la deuda. La cancelación de la deuda también podría considerarse como una posible forma de compensación a las economías muy endeudadas que soportaban las consecuencias de una crisis de la cual no eran responsables.

88. La seguridad social no era opcional ni tampoco una institución de beneficencia. Su existencia era una obligación consagrada en las normas internacionales de derechos humanos. Los sistemas de seguridad social eran importantes en épocas de crisis para proteger a quienes sufrían los efectos negativos de la crisis, y contribuía a la creación de puestos de trabajo y a la recuperación económica.

89. La seguridad social era un instrumento asequible y poderoso para proteger los derechos básicos de todas las personas. Su ámbito no debía limitarse a la reducción de la pobreza y debía proteger a las personas contra los efectos negativos de las crisis del mercado y de la economía. Con ese fin, la seguridad social debería ser universalmente accesible, en particular por los grupos y personas vulnerables, incluyendo los que no participaban en la economía estructurada del Estado. Debería proporcionarse un mínimo de protección social para todos.

90. La seguridad social como derecho universal exigía que los Estados adoptasen todas las medidas necesarias para brindar cobertura de seguridad social a todas las personas, y en particular a las más vulnerables. La falta de acceso a los programas de asistencia social (subsidios, atención de la salud y educación) de los no ciudadanos, inmigrantes y residentes sin reconocimiento jurídico había arrastrado a muchas personas a la pobreza y la exclusión. A fin de que la seguridad social pudiese tener un nivel mínimo de inclusión, los programas pertinentes deberían prever un conjunto básico de beneficios que se otorgasen de manera incondicional. La sociedad civil podía desempeñar un importante papel en materia de concienciación y de promoción de sistemas de seguridad social más inclusivos.

91. La pobreza impedía la realización y el goce de los derechos humanos. Por consiguiente, la erradicación de la pobreza debía seguir siendo una prioridad para la comunidad internacional. Los pobres debían ocupar un lugar central en las políticas públicas, y sus derechos de participación se debían garantizar. Los programas y estrategias de erradicación de la pobreza y las respuestas normativas ante la crisis económica deberían tener en cuenta las necesidades y las preocupaciones de los más vulnerables, en particular las personas con discapacidad y los indígenas, así como las mujeres y los niños.

## B. Recomendaciones

92. Se insta al Consejo de Derechos Humanos a que realice esfuerzos con miras a concluir la labor sobre el proyecto de principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, que resulta esencial para promover un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos.

93. Es necesario llevar a cabo una mayor labor para mejorar la claridad conceptual de los indicadores y su aplicación para medir los efectos de los programas y las políticas de lucha contra la pobreza en las personas vulnerables y marginadas, y para supervisar la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

94. Las obligaciones en materia de derechos humanos que incumben a los Estados no tienen meramente un carácter nacional, sino que también tienen un alcance extraterritorial. Por ello, los Estados y las organizaciones intergubernamentales, con inclusión del sistema de las Naciones Unidas, deberían procurar activamente el logro del cumplimiento de esas obligaciones extraterritoriales mediante la creación y el fortalecimiento de las instituciones y mecanismos necesarios a ese fin.

95. La Cumbre de Examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que se celebrará en 2010, debería constituir una oportunidad para ampliar la función del Consejo y de otros mecanismos de derechos humanos para asegurar que las perspectivas de derechos humanos se tomen plenamente en cuenta en la subsiguiente aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en el programa posterior a 2015.

96. Teniendo en cuenta los efectos negativos que las crisis tienen sobre los acuerdos bilaterales y multilaterales, así como sobre la AOD, se debería insistir en mayor medida en la adhesión a los principios de asistencia, cooperación y solidaridad internacionales.

97. Las reformas y las propuestas de gobernanza económica mundial se deben abordar mediante mecanismos de carácter inclusivo, como la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas, a fin de asegurar la participación de todos los interesados, especialmente los países en desarrollo, en la adopción de decisiones. Esas reformas en curso deben basarse en los principios de derechos humanos de transparencia, rendición de cuentas e inclusividad, prestando el debido respeto al espacio de políticas que necesitan los países en desarrollo.

98. Las soluciones de la crisis financiera también deberían incluir la creación de un nuevo conjunto de derechos especiales de giro basados en los criterios de necesidad en lugar del actual sistema de cuotas. Esto aumentaría el acceso de los países en desarrollo a la financiación, que dichos países necesitarían para aplicar medidas anticíclicas como respuesta a la crisis. Se debería analizar más a fondo la propuesta de la UNCTAD de una moratoria de la deuda como medida provisional para hacer frente a la crisis.

99. Las fechas de los futuros períodos de sesiones del Foro Social se deberían fijar inmediatamente antes o a continuación de un período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos a fin de facilitar en mayor medida la amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las de los países en desarrollo, muchas de las cuales viajan a Ginebra para asistir a los períodos de sesiones del Consejo. Los temas del Foro Social deben seguir siendo un medio de añadir valor a la labor del Consejo sobre la erradicación de la pobreza; de este modo, el Foro debería continuar ofreciendo oportunidades para nuevos y mejores intercambios exhaustivos entre todas las partes interesadas, con inclusión de la sociedad civil y las personas que viven en condiciones de extrema pobreza.

## **Anexo I**

### **Programa provisional**

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cumplimiento del mandato que figura en la resolución 10/29 del Consejo de Derechos Humanos.
3. Clausura del período de sesiones.

## Anexo II

### Lista de participantes

#### Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos

Angola, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Egipto, Eslovenia, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, México, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Sudáfrica, Ucrania, Uruguay y Zambia.

#### Estados Miembros de las Naciones Unidas representados por observadores

Afganistán, Alemania, Argelia, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Ecuador, España, Estonia, Georgia, Guatemala, Guyana, Haití, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Nepal, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Serbia, Singapur, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

#### Estados no miembros representados por observadores

Palestina y Santa Sede.

#### Organizaciones intergubernamentales

Centro del Sur, Interpol, Organización Internacional de la Francofonía y Unión Africana.

#### Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

#### Organismos especializados y organizaciones conexas

Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial.

#### Organizaciones no gubernamentales

3D – Trade – Human Rights – Equitable Economy, Alianza Mundial de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, Amnistía Internacional, Asian Indigenous and Tribal Peoples Network, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Brot Für die Welt, Centro de Derechos Económicos y Sociales, Centro de Estudios Internacionales David M. Kennedy, Centro de Recursos Badil de Defensa de los Derechos de los Refugiados

Palestinos y de sus Derechos de Residencia, CETIM, CIVICUS-World Alliance for Citizen Partnership, Conseil international des femmes, Consejo Internacional de Ciencias Sociales, Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Sindical Mundial, Femmes Africa Solidarité, Franciscans International, Friedrich-Ebert-Stiftung, Fundación Al-Hakim, Handicap International, Hope International, Institute for Planetary Synthesis, Interfaith International, International Association of Initiatives of Change, International Committee for Human Rights, Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad, Norte-Sur XXI, Orden de Malta, Organización Continental de Derechos Humanos A.C., Plan Life, Retorno a la Tierra, Susila Dharma International, Village Suisse ONG, World for World Organization y Zonta International.

### **Instituciones académicas**

Centro de competencia sobre los derechos humanos, Centro para el estudio de los derechos humanos, London School of Economics, Universidad de Londres; Universidad de Zurich.

---